

Formosa, 31 de Octubre de 2014.-

VI STO:

La Resolución General N° 32/14 y N° 43/14 emitida por esta Dirección;

CONSI DERANDO

Que por la Resolución General N° 32/14 se implementó el domicilio fiscal electrónico previsto en el artículo 18° del Código Fiscal Ley- 1.589, cuya vigencia estaba prevista para el 1° de Octubre del corriente año;

Que, con posterioridad por Resolución General N° 43/14 se prorrogó la entrada en vigencia del régimen previsto hasta el 1° de Noviembre del año 2014, ante el pedido de prórroga efectuado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, con la finalidad de que los matriculados puedan adecuarse a la nueva normativa;

Que, a fin de propender al cumplimiento de la medida fiscal reglamentada, razones de operatividad aconsejan prorrogar la entrada en vigencia hasta el inicio del periodo fiscal siguiente;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6°, 7° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589-;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE la entrada en vigencia de la Resolución General N° 32/14 -DGR- hasta el 1° de Enero del año 2015, de conformidad a las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-